



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0005016/2020 RECTIFICACION ACTA EXAMEN

VISTO:

- La nota presentada, por los Sres. Profesores de la Cátedra de Cirugía II- U.H.C. N° 1, H.N.C., Dr. Luis Gramatica y Dr. Edgardo Bettucci, por la cual solicitan la rectificación del Acta de Examen N° 00905, Libro: E2019, de fecha: 05/12/2019, de la asignatura: Clínica Quirúrgica II, correspondiente a los exámenes de los alumnos: BARRAL, Helena; CELIS, Yessica; GAIDO, Daniela y RODOLFI, Antonella;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al no consignar las calificaciones de los exámenes de los mencionados alumnos;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N°: 1336/98;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00905, Libro: E2019, de fecha: 05/12/2019, de la asignatura: Clínica Quirúrgica II de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de los alumnos: BARRAL, Helena, Mat.: 37903098, DNI: 37.903.098, donde dice: " AUSENTE ", deberá decir: " 6 (seis) puntos "; CELIS, Yessica, Mat.: 39384288, DNI: 39.384.288, donde dice: " AUSENTE ", deberá decir: " 8 (ocho) puntos "; GAIDO, Daniela, Mat.: 38981541, DNI: 38.981.541, donde dice: " AUSENTE ", deberá decir: " 8 (ocho) puntos " y RODOLFI, Antonella, Mat.: 39423960, DNI: 39.423.960, donde dice: " AUSENTE ", deberá decir: " 7 (siete) puntos " según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la confección del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.